



DECRETO DE ALCALDIA Nº 922 ZAPALLAR, 04/04/2024 VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía Nº 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto N°19/2024 que faculta de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Pilar Cuevas Mardones; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la contratación, por la vía de suministros, **Servicio de demarcación vial**.
- 2. Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por las presentes Bases Administrativas especiales, así como también por las Bases Administrativas Generales, sancionadas por Decreto de Alcaldía N°1.562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022.
- 3. Los servicios requeridos son necesarios licitar ya que no se encuentran, en su totalidad, en convenio Marco. Verificado en la plataforma de mercado público, según lo dispuesto en el artículo 35 bis de la ley 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- 4. Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

DECRETO:

1.- APRUÉBANSE las siguientes Bases Administrativas Especiales que regirán la Licitación Pública N°34/2024 por la vía de suministros, **Servicio de demarcación vial**, cuyo texto es el siguiente:





BASES ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA POR LA VÍA DE SUMINISTROS, SERVICIO DE DEMARCACIÓN VIAL.

I.- BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

Artículo 1°: Objeto

La llustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la "MUNICIPALIDAD" o el "MUNICIPIO", llama a licitación pública por la vía de suministros, Servicio de demarcación vial, la cual se regulará por las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto de Alcaldía 1.562 y las presentes Bases Administrativas Especiales.

Artículo 2°: Datos de la licitación. -

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM		
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM		X
Licitación Pública Entre a 1000 y 5000 UTM		
Licitación Pública Sobre 5000 UTM		
Presupuesto disponible \$ 15.000		.000 impuestos incluidos
Tiempo máximo de vigencia del contrato recursos		es o hasta el agotamiento de los
Modalidad del Contrato Suminis		ro
Completitud de la oferta	El oferente debe presentar oferta por todos los productos o servicios	

2.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

Artículo 3°: Garantía de Seriedad de la Oferta. -

En esta Licitación no se exigirá garantía de seriedad de la propuesta.

3.- Presentación y admisibilidad de las Ofertas.

Artículo 4°: Los oferentes deberán presentar los antecedentes establecidos en el artículo 13 de las Bases Administrativas Generales.

Es obligación del oferente ingresar correctamente en el portal de compras públicas, todos los antecedentes y documentos que componen su oferta, de manera clara y ordenada. El orden de las ofertas está determinado por:

- 1. Un solo archivo digital consolidado (PDF o JPG) por cada casilla de antecedentes de la oferta; es decir, a ejemplo: todos los antecedentes o documentos que componen los anexos administrativos, deben estar presentados, en un solo archivo que los contenga.
- 2. El nombre asignado al archivo consolidado, debe tener relación con el contenido del





mismo y la casilla correspondiente a los antecedentes de la oferta, del portal de mercado público; es decir, el archivo que contenga los antecedentes administrativos, debe tener asignado, por ejemplo, el nombre antecedentes administrativos, y presentado en la casilla de antecedentes administrativos del portal de mercado público.

El no cumplimiento de la presentación formal de la oferta del proveedor, será sancionada en puntaje, en criterio de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Causales de inhabilidad

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9° de las bases administrativas generales, quedarán, además, excluidos de participar aquellos oferentes que incurran en algunas de las situaciones señaladas en el artículo 35 quáter de la Ley N°19.886.

Artículo 5°: Además de las causales de exclusión y eliminación establecidas en el artículo 15 de las Bases Administrativas Generales.

4.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

Artículo 6°: Comisión de Evaluación. -

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

- 1. Director de medio ambiente aseo y ornato o quien lo subrogue.
- 2. Director de Presupuesto, licitaciones y adquisiciones o quien lo subrogue.
- 3. Secretario Municipal, en calidad de ministro de Fe

Las funciones de esta comisión se encuentran definidas en el artículo 19 de las Bases Administrativas Generales.

Los miembros de la comisión evaluadora del presente procedimiento deberán suscribir una declaración jurada en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar fidelidad sobre él. Lo anterior, en virtud del artículo 35 nonies de la Ley N°19.886.

Artículo 7°: Notas y Criterios de Evaluación. -

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Cri	terios de Evaluación	Puntaje
a.	Precio	0 – 30
b.	Completitud de la Oferta Administrativa	0 – 10
C.	Plazo de Entrega del Servicio	0 – 30
d.	Experiencia	0 20
е	e. Comportamiento Contractual Anterior 0– 10	

a) Precio de los productos (30pts): Para la evaluación se considerará la sumatoria de los precios unitarios ofertados de conformidad al Anexo N°4. Si el oferente no oferta el precio de uno o más productos, el o los valores de aquellos serán fictamente rellenados con el precio





mayor ofertado para aquel o aquellos productos; lo anterior es sólo para efectos de que los oferentes sean evaluados en igualdad de condiciones, lo que no implica que el producto se considere como ofertado. Se asignará 35 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

(Precio Oferta "n" * 30) / Precio Oferta Mayor

b) **Completitud de la Oferta Administrativa:** Se evaluará la completitud de la entrega de los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de acuerdo a lo solicitado en la letra a) del artículo 13° de las Bases, de conformidad al siguiente cuadro.

Completitud de la Oferta Administrativa	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que	
constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado	10
en el artículo 13°, letra a), antes del vencimiento del plazo previsto	10
para la presentación de ofertas.	
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que	
constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado	
en el artículo 13°, letra a), previo requerimiento a través de Foro	l ^o
Inverso.	

c) Plazo de entrega del servicio contado desde la fecha de aceptación de la orden de compra (30 pts.): la evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en su oferta técnica y de acuerdo a la siguiente tabla:

plazo de entrega	puntaje
10 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra	30
11 a 15 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra	15
15 a 20 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra	8
21 o más días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra o no indica	0

d) **Experiencia: Experiencia del Oferente:** La evaluación de este criterio se realizará a partir de los certificados recepción conforme de suministros similares a los licitados que se adjunten (se entenderá, según lo solicitado en el Anexo N°4 y de acuerdo al siguiente recuadro:

Solo se aceptarán un máximo de 3 certificados por cada mandante.

Certificados de Recepción Conforme	Puntaje	
Adjunta 5 o más certificados	20	
Adjunta de 3 a 4 certificados	5	
Adjunta de 1 a 2 certificados	3	
No presenta certificados.	0	

e) Comportamiento Contractual Anterior (CCA): Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente:

CRITERIO	PUNTAJE
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	10
Una o más multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0





Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,04	
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,05	Se aproxima hacía número superior.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje en el siguiente ítem, siguiendo el siguiente orden de prelación:

1. Precio de los productos. 2. Experiencia del oferente. 3. Plazo de entrega 4. La oferta que haya sido ingresada primero, en el portal www.mercadopublico.cl

5.- Adjudicación de la Licitación.

Artículo 8°: Adjudicación. -

La presente licitación podrá ser adjudicada:

1. A un solo oferente por todos los productos licitados.

En ningún caso se podrá adjudicar un mismo producto a dos o más oferentes.

La adjudicación estará además regulada por lo dispuesto en el artículo 24 de las Bases Administrativas generales.

6.- Del Contrato.

Artículo 9°: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. -

En esta licitación, no se exigirá que el proveedor adjudicado garantice el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de la forma indicada en el artículo 27 de las Bases Administrativas Generales.

Artículo 10°: Formalización de la contratación, modalidad y Vigencia del Contrato.

La presente licitación por tratarse de bienes y/o servicios de simple y objetiva especificación, se perfeccionará de conformidad a lo señalado en el artículo 63, del Decreto N°250 de la siguiente forma:

Formalización de la contratación Aceptación de la orden de compra				
Plazo de vigencia del contrato:	12 meses o hasta el agotamiento de los recursos			
Modalidad de contrato	Suministro			

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores. El Proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio





http://www.mercadopublico.cl, para inscribirse en el registro indicado, y encontrase hábil en el portal para contratar con el estado.

Aumentos y disminuciones.

La unidad técnica, previa autorización de la I. Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar dicha adquisición, en cuyo caso el contratista también tendrá el derecho a aceptar o rechazar la oferta. El mayor o menor valor del contrato quedara determinado por el valor unitario ofertado de cada ítem según sea el caso.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución del contrato), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la Unidad Técnica al contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumento del servicio, deberá complementarse la o las garantías acompañadas, si existiesen; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

En caso de modificación del contrato, que implique un aumento de presupuesto, la Unidad Técnica, deberá solicitar previamente la disponibilidad presupuestaria a la Unidad correspondiente.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el contratista no sufrirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

- 1. Suscripción del contrato modificatorio y decreto alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista o emisión de la correspondiente orden de compra, según sea el caso.
- 2. Constitución de las garantías pertinentes, si corresponde.

Toda modificación al servicio, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitud de la unidad técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, verificación de disponibilidad presupuestaria, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencida la vigencia del contrato.

Los aumentos indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial y las disminuciones de contrato, sean de iniciativa Municipal o del contratista, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

Artículo 11: Subcontrataciones.-

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del suministro contratado, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo regulado en el artículo 35 de las Bases Administrativas Generales.

7.- Sanciones y Multas.

Artículo 12: Multas.-

I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:

Se establece la siguiente estructura de multas:





N°	Causal	Monto	Forma de cálculo
1.,	Atrasado en la entrega o prestación del servicio.	5% del valor neto de los productos requeridos en la respectiva orden de compra	Por día hábil de atraso, con un máximo de 7 días hábiles.
2.	Atrasado en la entrega o prestación del servicio por 7 o más días hábiles de atraso.	requeridos y no satisfechos, adicionalesala multa del numeral 1°.	circunstancia, que transcurran 7 o más días, se aplicara por
3.	Otros incumplimientos a las Bases de Licitación.	3 U.T.M.	Por cada evento.

II.- Incumplimiento Grave.

Se considerará como incumplimiento grave y reiterado, para los efectos de lo establecido en el artículo 37 letra e) de las Bases Administrativas Generales, la aplicación de multas que superen el 20% del monto del contrato.

II. BASES ECONÓMICAS

Artículo 13: Propuesta Económica. -

La propuesta económica que se ingresará a través del Sistema de Información, <u>SERÁ POR</u> \$ 1 PESO. Sin perjuicio de lo anterior se enviarán las órdenes de compra al proveedor adjudicado de acuerdo a las necesidades del MUNICIPIO y de conformidad a los precios unitarios ofertados en el Anexo N°4.

Si bien la oferta económica es ingresada a través del Sistema de Información, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13°, de la Bases Administrativas Generales, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases; siendo la Oferta Económica presentada en Anexo, la única como válida en el proceso de licitación. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15° de las Bases Administrativas Generales.

Artículo 14: Condiciones de Pago. -

El Proveedor sólo podrá facturar los servicios efectivamente entregados en la Unidad Técnica, dependiente de la Municipalidad de Zapallar.

Para los efectos del pago, el Proveedor presentará en la Unidad Técnica en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, o bien por correo electrónico, lo siguiente:

- 1. Documento tributario correspondiente con el monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra (Previamente aceptada en portal mercadopublico.cl).
- 2. Copia orden de compra aceptada.





3. Estado de pago

La Unidad Técnica una vez recibido a conformidad el producto, remitirá a la Unidad de Pago Proveedores, los documentos presentados por el proveedor, la certificación conforme del documento tributario.

El pago se efectuará en el plazo de hasta 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.

III. BASES TÉCNICAS

Artículo 15: Especificaciones técnicas de los productos.

La llustre Municipalidad de Zapallar, a través del Área de Mantención, perteneciente a la Dirección de Dimao establece las siguientes bases técnicas.

El servicio considera la mantención permanente de Demarcaciones Viales del tipo horizontal, tales como: signo pare, ceda el paso, paso peatonal, flecha direccional, y demarcación de línea continua y descontinua. Lo anterior debido al desgaste de la pintura alto tráfico. Siendo el objetivo del proyecto, entregar una mayor seguridad a los vehículos y peatones que circulan y/o transitan dentro de la comuna.

La demarcación se debe realizar con pintura acrílica alto tránsito, con granulometría en perlas reflectantes y maquinaria de presión para el pintado. Se deben considerar en la demarcación todos los elementos de seguridad necesarios, como conos y paleteros que desvíen el transito trabajando en media calzada.

2.- ANTECEDENTES TÉCNICOS:

2.1 Antecedentes Generales:

Las señalizaciones horizontales o marcas efectuadas sobre la superficie de la vía, tales como símbolos, letras u otras indicaciones conocidas como **DEMARCACIONES**, describiéndose de su función, propósito y características. Estas especificaciones constituyen el estándar mínimo aceptable, pudiendo las autoridades locales aumentarlos atendiendo a las particularidades que todas las vías suelen presentar.

Dado que se ubican en la calzada, las demarcaciones presentan ventajas, frente a otros tipos de señales, el que sería transmitir su mensaje al conductor sin que este distraiga su atención a la pista en la cual circula, sin embargo presentan como desventaja que su visibilidad se ve afectada por la nieve, lluvia, polvo alto tráfico u otros.

Las demarcaciones al igual que las señales verticales, se emplean para regular la circulación, advertir o guiar a los usuarios de la vía, por la que constituye un elemento indispensable para la seguridad y la gestión de tránsito, pueden utilizarse solas o junto a otros medios de señalización, en algunas situaciones son el único y/o eficaz medio para comunicar instrucciones a los conductores

2.2 Plazo de entrega:

Para realizar un seguimiento al plazo ofertado por cada oferente, se realizará un acta de





entrega de terreno y un certificado de recepción firmado por la unidad técnica, en cada solicitud de trabajo que se requiera.

3.- CLASIFICACIÓN SEGÚN NORMA:

Líneas Longitudinales:

Se emplean para delimitar pistas y calzadas para indicar zonas con y sin prohibiciones de estacionar y para delimitar pistas de uso exclusivo de determinados tipos de vehículo.

Líneas Transversales:

Se emplean fundamentalmente en cruces para indicar el lugar antes del cual los vehículos deben detenerse y para demarcar sendas destinadas al cruce de peatones o de bicicleta.

Símbolos y Legendas:

Se emplean tanto para guiar y advertir al usuario como para regular la circulación. Se incluyen en este tipo de demarcación las fechas, triángulos CEDA EL PASO y leyendas tales como PARE y LENTO.

4.- OTRAS DEMARCACIONES:

Existen otras demarcaciones que no es posible clasificar dentro de las anteriores, ya que ninguno de sus componentes (Longitudinales, Transversales o Simbólicos) predomina por sobre los otros.

5.- DETALLES DEMARCACIONES VIALES PARA LA COMUNA DE ZAPALLAR:

Nº	ESPECIFICACIÓN DE PRODUCTO	UNIDAD
1	FLECHA RECTA	1
2	FLECHA DE VIAJE	1
3	FLECHA RECTA DE VIRAJE	1
4	CEDA EL PASO	1
5	DEMARCACION VIAL PARE EN CALZADA	1
6	LENTO LEYENDA	1
7	ESTACIONAMIENTO DISCAPACITADOS-FONDO AZUL	1
8	LINEA CONTINUA	ML
9	PASOS PEATONALES	M2
10	REDUCTORES VELOCIDAD (Pintura amarilla alto tráfico,	M2
	leyenda lento, lineas)	1412
11	DEMARCACION ZONA DE ESCUELA	1
12	DEMARCACIONES PEATONES	1
13	DEMARCACION VIAL VELOCIDAD MAXIMA	1
14	DEMARCACION VIAL PROHIBIDO ESTACIONAR	1
15	DEMARCACION ALERTADORAS	1
16	TACHAS	1
17	TACHONES	1

Unidad Técnica del MUNICIPIO.-





La Unidad Técnica del MUNICIPIO será la dirección medio ambiente aseo y ornato. -

8.- Procedimiento de solicitud, ejecución y recepción de los servicios y/o productos.

Artículo 16°

1. Procedimiento de solicitud:

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones, cursará al Proveedor la solicitud de provisión de los servicios y/o productos en las cantidades y con la periodicidad que estime necesaria a sus requerimientos mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl conforme a los precios adjudicados en la presente licitación.

2. Lugar y plazo de ejecución de los servicios y/o productos:

El Proveedor deberá ejecutar los servicios y/o productos requeridos en los lugares y horarios que indique la Unidad Técnica de la MUNICIPALIDAD, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.

3. Condiciones de entrega y recepción de los servicios y/o productos:

Al momento de entregar el servicio, el Proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre los servicios que, habiéndole sido requeridos por el MUNICIPIO conforme a la respectiva Orden de Compra, no ejecutará dentro del plazo convenido (faltantes).

Por su parte corresponderá al Jefe de la Unidad Técnica correspondiente efectuar la recepción mensual de los servicios licitados y entregar el Documento "Recepción de Servicio", en él se especificará la cantidad de días en que se prestó el servicio de manera conforme para efectos de dar curso al pago correspondiente.

9.- Procedimiento de nueva ejecución de los servicios y/o productos.

Artículo 17°:

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los servicios y/o productos al momento de su entrega en el lugar y bajo los términos establecidos en las especificaciones técnicas, si es que éstos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases y, en general, por cualquier defecto o circunstancia que afecte su uso y goce adecuado, caso en el cual los servicios rechazados se considerarán no ejecutados.

En tales casos la nueva ejecución de los servicios se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

- 1. El Jefe de la Unidad Técnica, o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando los productos que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.
- 2. El Proveedor tendrá 48 horas, contadas desde el envío del correo electrónico, para





- ejecutar nuevamente los servicios, asumiendo además los costos inherentes al retiro, traslado y reposición de personal y/o material.
- 3. Si el Proveedor no ejecuta los nuevos servicios dentro del plazo señalado en el Nº 2 precedente, el Jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en el artículo 12º de estas Bases.

ANEXOS

DATOS DE LA PERSONA JURIDICA

Típo de persona

jurídica Razón social

ANEXO №1-A FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

FORMATO DE IDENTIFICACI	ON DEL OFERENTE PERSONA	NATORAL
DATOS DE LA PERSONA NA	TURAL	
Nombre Completo		
Cédula Nacional de Identidad		
Nacionalidad		
Profesión		
	Calle :	N°
Domicilio	Comuna:	Ciudad:
	Región :	
Fono	Fax	
Correo electrónico		
N° Boleta de Garantía de		
Seriedad Oferta y Banco		
emisor		
DATOS ENCARGADO DEL P	ROYECTO	
Nombre completo		
Cédula de identidad		
Cargo		
Fono	F	ax
Correo Electrónico		
Indicación de incorporación en lo señalado en la letra a) del ar	Chileproveedores de todos los r tículo 13º de las Bases:	equisitos para ofertar, según
Firma de la persona natural pro	pponente	
ANEXO Nº1-B FORMATO DE IDENTIFICACI	ÓN DEL OFERENTE PERSONA	JURÍDICA





LLAR			
Giro			
Rut			
	Calle :		N°
Domicilio	Comuna		Ciudad:
	Región	<u>:</u>	
Fono Fax			
Correo electrónico			
Nº Boleta de Garantía			
de Seriedad Oferta y			
Banco emisor			
DATOS DEL REPRES	ENTAN	TE LEGAL	
Nombre completo			
Cédula de Identidad			
Nacionalidad			
Cargo			
Domicilio			
Fono			Fax
Correo Electrónico			
Notaría y fecha de	escritu	ra pública de	
personería			
Nombre completo Cédula de identidad			
Cargo	$\overline{}$		
Fono			Fax
Correo Electrónico			•
Indicación de incorpora lo señalado en la letra a			res de todos los requisitos para ofertar, segúr Bases:
(nombre y rut del propo			
(**NOTA: Si son dos o	más los	representantes	legales todos ellos deberán firmar)
Fecha:			
ANEXO N°2-A DECLARACION JURA	ADA SIN	IPLE PERSON	A NATURAL
En que:	, a	*	, declara bajo juramento
[ciudad/ país	s]	[fecha]	[nombre proponente]





- a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.}
- b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:
 - 1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
 - 2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
 - 3. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

*****************		*****			
(nombre y rut d	(nombre y rut del proponente/representante legal)				
(**NOTA: Si so	n dos o más los represe	entantes legales todos	ellos deberán firmar)		
Fecha:					
ANEXO N°2-B DECLARACIO	N JURADA SIMPLE P	ERSONA JURÍDICA			
En representante (, a s)	ä		¥	
[c] representaste(s	udad/ país]) legales]	[fecha]	[nombre proponente c)	
legal (es) de su respecto			, declara bajo juramento que a	ı	
(nombre de la persona j	urídica proponente, si	corresponde)		

- 1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar.
- 2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;

no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

- 3. Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
- 4. Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean





accionistas:

- 5. Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
- 6. No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
- 7. Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- 8. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

(Nombre, firma y Rut del proponente/representante legal)
(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)
Fecha:
ANEXO N°3
OFERTA TECNICA
1. Razón Social Empresa:
2. Plazo de entrega de los servicios: día(s) hábil(es), luego de la aceptación de la Orden de Compra.
*En caso que el oferente no indique el plazo de entrega se evaluará con nota 0 (cero) el criterio "Plazo de Entrega de los productos", contemplado en el artículo 7º de las Bases y, en el evento de resultar adjudicado, se aplicará al proveedor el plazo del septimo día hábil de la aceptación de la orden de compra.

**En caso que el oferente indique un plazo que oscile entre dos plazos de los indicados en los tramos del criterio "Plazo de Entrega" (por ejemplo: entre uno y dos días, se estará al plazo menor tanto para los efectos de la evaluación como para fijar la época de cumplimiento de la obligación de entrega de los productos.

3. Experiencia del proveedor: Sólo serán considerados en la evaluación los mandantes aquí señalados que hayan emitido certificados de recepción conforme de servicios o facturas de similares características a nombre del proponente que suscribe para la





presente licitación.

(E/)				
Nombre De	Que Se	Contacto/Contraparte Técnica Nombre/Teléfono/Email	M o n t o (Detallando UF/ Con Y Sin IVA/Otros)	Δño/Mes
(Nombre y Rut	del proponente/repre	esentante legal)		
(**NOTA: Si so	n dos o más los repre	esentantes legales todos ell	los deberán firmar)	l
Fecha:				
ANEXO Nº4 OFERTA ECO	NOMICA			
La Ilustre Muni	cipalidad de Zapallar	requiere adquirir los siguier	ntes productos:	
NOMBRE DEL	PROPONENTE:			

Nº	ESPECIFICACIÓN DE PRODUCTO	UNIDAD		VALOR BRUTO UNITARIO
1	FLECHA RECTA	1	\$	\$
2	FLECHA DE VIAJE	1	\$	\$
3	FLECHA RECTA DE VIRAJE	1	\$	\$
4	CEDA EL PASO	1	\$	\$
5	DEMARCACIÓN VIAL PARE EN CALZADA	1	\$	\$
6	LENTO LEYENDA	1	\$	\$
7	ESTÁCIONÁMIENTO DISCAPACITADOS-FONDO AZUL	1	\$	\$
8	LINEA CONTINUA	ML	\$	\$
9	PASOS PEATONALES	M2	\$	\$
10	REDUCTORES VELOCIDAD (Pintura	M2	\$	\$





N .			
DEMARCACION ZONA DE ESCUELA	1	\$	\$
DEMARCACIONES PEATONES	1	\$	\$
DEMARCACIÓN VIAL VELOCIDAD MÁXIMA	1	\$	\$
DEMARCACION VIAL PROHIBIDO ESTACIONAR	1	\$	\$
DEMARCACION ALERTADORAS	1	\$	\$
TACHAS	1	\$	\$
TACHONES	1	\$	\$
֡֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜	amarilla alto tráfico, leyenda lento, líneas) DEMARCACION ZONA DE ESCUELA DEMARCACIONES PEATONES DEMARCACION VIAL VELOCIDAD MÁXIMA DEMARCACION VIAL PROHIBIDO ESTACIONAR DEMARCACION ALERTADORAS TACHAS	amarilla alto tráfico, leyenda lento, líneas) DEMARCACION ZONA DE ESCUELA DEMARCACIONES PEATONES 1 DEMARCACION VIAL VELOCIDAD MÁXIMA DEMARCACION VIAL PROHIBIDO ESTACIONAR DEMARCACION ALERTADORAS 1 TACHAS	amarilla alto tráfico, leyenda lento, líneas) DEMARCACION ZONA DE ESCUELA DEMARCACIONES PEATONES DEMARCACION VIAL VELOCIDAD MÁXIMA DEMARCACION VIAL PROHIBIDO ESTACIONAR DEMARCACION ALERTADORAS TACHAS 1 \$

* EL VALOR QUE	SE DEBE OFERT	AR EN EL PORT	TAL SERA POR \$	I PESO.

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)
(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)
Fecha:

2º LLÁMESE a licitación pública para la adquisición, de los productos de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

RODRIGO NAVAS UGARTE







DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL SECRETARIA MUNICIPAL OFICINA DE TRANSPARENCIA